



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EM: 2020/14000/000439

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 101/2021

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: lo dispuesto por Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar bajo el régimen de provisorio, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por un tribunal correspondiente para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal correspondiente, para la evaluación del funcionario contratado Francisco Bergós, el cual mediante informe fundado concluyó que la misma alcanzó una evaluación satisfactoria al superar el 50% de cada ítem evaluado y el 70% del puntaje total;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el cargo presupuestado, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al funcionario contratado bajo la modalidad de provisorio Francisco Bergós, C.I. N° 1.484.301-8, Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional, Serie Áreas Protegidas Regional, a partir del

vencimiento del respectivo contrato.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Genel Moreira Fernandez

AS - Ar. L.

[Signature]
LACALLE POU LUIS